



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, a saber:

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que el artículo 2° de la Constitución política de Colombia dispone:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En la misma línea el artículo 311 de la constitución, establece:

“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política señala como atribución de los alcaldes, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciban del presidente de la República.

Que, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, y en relación con el orden público deberán (i) conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador.

Que, de conformidad con los Artículos 5 y 6 de la Ley 1801 de 2016 se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, y señala como categorías jurídicas las siguientes: **(i) Seguridad:** garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. **(ii) Tranquilidad:** lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. **(iii) Ambiente:** favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente y **(iv) Salud Pública:** es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida

Que, en ese orden de ideas, el orden público es una noción fundamental en el ámbito del derecho y la sociedad, ya que se refiere a la organización y control de las actividades y relaciones de las personas en una comunidad, con el fin de garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de todos los individuos. Este concepto abarca diversas dimensiones, que van desde la protección de los derechos y libertades individuales hasta la preservación del bien común y la estabilidad social.

El municipio de Cereté, se constituye como uno de los principales centros poblacionales y comerciales de la subregión del medio Sinú. Su crecimiento urbano, la expansión de sectores residenciales y comerciales, así como la dinámica de movilidad entre zona urbana y rural, han generado nuevos desafíos en materia de convivencia ciudadana, prevención del delito y fortalecimiento de la seguridad comunitaria.

Actualmente, el municipio enfrenta problemáticas asociadas al hurto, violencia interpersonal, microtráfico, conflictos comunitarios, violencia intrafamiliar y percepción de inseguridad en algunos barrios y sectores rurales. Aunque las autoridades locales y la Policía Nacional han desarrollado intervenciones operativas y preventivas, persiste la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y los mecanismos de participación comunitaria para consolidar entornos seguros y sostenibles.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

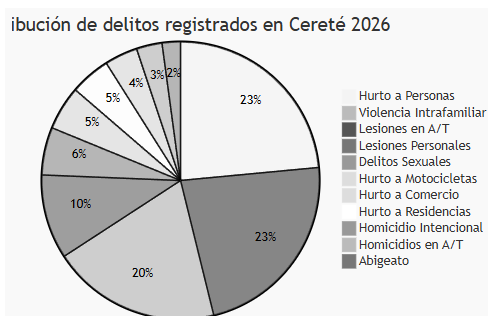
De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La Policía Nacional y el municipio de Cereté han adelantado campañas de prevención, jornadas de intervención integral y encuentros comunitarios en barrios priorizados y corregimientos del Municipio de Cereté. Aunque las cifras oficiales muestran avances, persiste una percepción ciudadana de vulnerabilidad frente al delito, especialmente en jóvenes, comerciantes y habitantes de barrios priorizados.

Los frentes de seguridad funcionan de manera más efectiva cuando existe capacitación, articulación institucional y liderazgo comunitario permanente. Algunos debates ciudadanos también advierten que estas estrategias deben mantenerse dentro del marco legal, preventivo y participativo, evitando cualquier forma de control informal o estigmatización social.

El municipio de Cereté enfrenta actualmente desafíos importantes en materia de seguridad ciudadana, convivencia y fortalecimiento del tejido social, evidenciados en las dinámicas delictivas y problemáticas de convivencia registradas por la Policía Nacional durante la vigencia 2025–2026.

De acuerdo con la información estadística de la Estación de Policía Cereté, aunque algunos delitos presentan reducción, persisten fenómenos que afectan directamente la tranquilidad y percepción de seguridad de la ciudadanía, tales como violencia intrafamiliar, lesiones personales, delitos sexuales, lesiones en accidentes de tránsito y hurto a personas. Asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos preventivos y la participación comunitaria para contribuir a la reducción de factores de riesgo asociados a la violencia y delincuencia.



En este contexto, se hace necesario implementar una estrategia integral orientada al fortalecimiento de liderazgos comunitarios, promoción de cultura ciudadana, construcción de entornos seguros y activación de frentes de seguridad, que permita mejorar la articulación entre comunidad e institucionalidad, promover la denuncia, fortalecer la convivencia pacífica y consolidar redes comunitarias de prevención.

La necesidad surge además de la importancia de complementar las acciones operativas adelantadas por la fuerza pública con procesos sociales y pedagógicos sostenibles que contribuyan a la corresponsabilidad ciudadana y a la prevención del delito desde los territorios.

Por lo anterior, se requiere desarrollar una campaña de fortalecimiento comunitario que involucre capacitaciones, jornadas de sensibilización, articulación institucional y activación de frentes de seguridad, con el fin de generar capacidades locales para la prevención de la violencia y el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio.

Ahora bien, que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Cereté – Córdoba, contempla las siguientes líneas estratégicas a partir de las cuales se hace frente a la situación identificada, así: Eje estratégico Nro. 6: Ciudadanía Activa – Actividad: Campañas educativas para la prevención del delito: El área de participación ciudadana se desarrollan diferentes programas dirigidos a la comunidad entre ellos los siguientes: - Frentes de seguridad. - Red de apoyo y solidaridad ciudadana - Escuelas de convivencia y seguridad ciudadana - Campañas de gestión comunitaria. - Encuentros comunitarios - Cívica Infantil y juvenil - Jóvenes a lo bien - Campañas de prevención y educación - Campañas educativas Rutas y zonas seguras para actividades recreo deportivas y deportes extremos. - Turismo alternativo. - Aprovechamiento del paisaje natural siendo amables con el medio ambiente. Actividad: Prevención de la extorsión y el secuestro Realizar campañas educativas encaminadas al conocimiento de las conductas delictuales, su prevención y atención.

En aras de materializar estas líneas estratégicas, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ”**, de acuerdo con la certificación que se evidencia a continuación:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.



EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y/O RESPONSABLE DEL MANEJO
DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE CERETÉ-CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto con objeto: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ”, Se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio y alineado con el plan de desarrollo vigente 2024-2027:

PLAN DE DESARROLLO	Cambiando El Rumbo" Plan De Desarrollo Municipal Cambiando El Rumbo 2024-2027 Cerete Un Territorio Productivo, Sostenible y En Paz
SISTEMA DE INFORMACIÓN	PIIP - TERRITORIO
CÓDIGO BPIN	202500000047685
ID	1661024
EJE ESTRATÉGICO N° 4	Cambiando el Rumbo por el Fortalecimiento Institucional y el Buen Gobierno
COMPONENTE	Seguridad y Convivencia Ciudadana
PROGRAMA	Cerete Construyendo Paz, Seguridad y Convivencia
PRODUCTO	Servicio de promoción a la participación ciudadana
CÓDIGO DE PRODUCTO	450203400
INDICADOR	Espacios de participación promovidos
META	19

Para constancia se firma en Cereté, a los once (11) días del mes de Mayo del Dos Mil Veintiséis 2026.

Atentamente,


JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación (E)
Proyectó: Ing. Victor Velasquez Ortega
Revisó: Ing. Pilar Paola Puche Petro

Que, el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACIÓN DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA**”, fue priorizado y aprobado en el Segundo comité Territorial de Orden Público de fecha 09 de abril de 2026, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE**, tal como se evidencia en el acta respectiva:

FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACIÓN DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA. POR UN VALOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000).	\$ 200.000.000	APROBADO	APROBADO	APROBADO	NO ASISTE	APROBADO

NOTA: El acta del comité en referencia hace parte integral del preste estudio previo como anexo.

La contratación del objeto en referencia se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026, como se evidencia en el certificado expedido por el Almacenista general, el cual se muestra a continuación:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.



ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

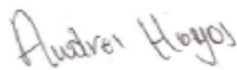
CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia, 2026, del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACIÓN DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA, con la siguiente información.

Código UNSPSC	451116-451117-501921-502023-561121-781118-801116-821015-861017-931415
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Julio de 2026
Duración estimada del contrato	DOS (2) MESES
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor	\$200.000.000.00
Fuente de financiación	1.2.3.2.01-058 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
Responsable de Contratación	ALEJANDRO TABOADA PERNETT

Para constancia, se firma a los diecisiete (17) días del mes julio de 2026.

Atentamente,


ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACIÓN DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICAICÓN UNSPSC	PRODUCTO
451116	PROYECTORES Y SUMINISTROS
451117	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
451118	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
501921	PASABOCAS Y SNACKS
502023	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
561121	ASIENTOS
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
821015	PUBLICIDAD IMPRESA
861017	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NO – CIENTIFICA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

931415	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
--------	---------------------------------

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, así:

ACTIVIDAD 1			
Se desarrollarán diez (10) jornadas de formación denominada "LIDERAZGO SEGURO EN ACCIÓN", dirigidas a líderes comunitarios, integrantes de juntas de Acción Comunal y actores clave, orientadas al fortalecimiento de capacidades en seguridad ciudadana, cultura de la denuncia y rutas de atención. Estas jornadas se llevarán a cabo mediante cinco (5) intervenciones en el área urbana (En los siguientes barrios: villa celina, playa rica, caracas, 7 de agosto y oriente) y cinco (5) en el área rural (En los siguientes corregimientos: severa, manguelito, retiro de los indios, mateo gomez y rabolargo), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad, Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas y estará dirigida a un mínimo de treinta (30) personas, La metodología que se va a usar es participativa, experiencial y psicosocial, centrada en el aprendizaje significativo y la construcción colectiva del conocimiento, permitiendo que los líderes comunitarios no solo adquieran información, sino que desarrollen habilidades prácticas para la gestión de la seguridad en sus territorios. Las jornadas serán orientadas por un equipo interdisciplinario en seguridad ciudadana con enfoque jurídico, psicosocial y comunitario, en el cual el psicólogo se encargará de fortalecer habilidades socioemocionales, liderazgo y resolución de conflictos, mientras que el abogado brindará orientación sobre derechos, mecanismos de denuncia y rutas legales de atención, que mediante metodologías pedagógicas participativas fortalecerá habilidades de liderazgo, toma de decisiones y gestión comunitaria del riesgo.			
ITEM	CANTIDAD	NUMERO DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en Derecho, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Penal, con dos (2) o más años de experiencia profesional. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA
Impresión de Pendones tipo araña en banner de 13 oz, con medidas de 200 cm de alto X 100 cm de ancho, con soporte, full color. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	1	1	UNIDAD
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DIA
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	2	10	DIA
Alquiler de impresora multifuncional - Incluye las cargas de tinta y papel para imprimir. Para la reproducción inmediata de materiales pedagógicos, guías de trabajo, listados de asistencia y formatos de evaluación. Aunque las actividades se desarrollan en 10 encuentros, la	1	1	DÍA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

impresión de la totalidad del material se realizará en una única jornada. <u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 142 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</u>			
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. <u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</u>	1	10	DÍA
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI,SD, USB, USB-C, WIFI. <u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</u>	1	10	DÍA
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. <u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</u>	1	10	DÍA
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). para los participantes (30 personas), profesionales (2 profesionales) y apoyo logístico (2 personas). <u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</u>	35	10	UNIDAD
ALQUILER DE PUNTO ELECTRICO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE MINIMO 20 METROS. <u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</u>	1	10	UNIDAD
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm. para los participantes (30 personas), profesionales (2 profesionales) y apoyo logístico (2 personas). <u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</u>	35	10	UNIDAD
BOTELLA DE AGUA (600 ML) para los participantes, (30 personas), profesionales (2 profesionales) y apoyo logístico (2 personas). <u>Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.</u>	35	10	UNIDAD
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. <u>NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.</u> <u>Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.</u>	1	10	SERVICIO

ACTIVIDAD 2

Desarrollar diez (10) encuentros lúdico-recreativos denominados **"RUTA INTELIGENTE DE SEGURIDAD"**, orientados a la construcción participativa de rutas de acción comunitaria frente a situaciones de riesgo, mediante la definición de protocolos básicos, canales de comunicación y mecanismos de articulación con las autoridades competentes. Se realizarán cinco (5) Intervenciones en el área urbana (En los siguientes barrios: vilches, centro, playa rica, oriente y caracas) y cinco (5) en el área rural (En los siguientes corregimientos: tres marías, cuero curtido, Martínez, mateo gomez y rabolargo), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad.

La metodología será participativa, práctica y contextualizada, integrando componentes pedagógicos, experienciales y psicosociales que faciliten la apropiación de herramientas para la prevención de riesgos y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, las jornadas iniciarán con la contextualización de situaciones cotidianas del entorno, seguida de espacios de sensibilización sobre factores de riesgo y señales de alerta. Posteriormente, se desarrollarán dinámicas basadas en el análisis de casos y simulaciones, permitiendo a los participantes fortalecer su capacidad de respuesta ante escenarios de riesgo. Finalmente, se entregarán herramientas informativas y un cierre reflexivo orientado a promover la corresponsabilidad y la cultura de la prevención, haremos entrega de una tarjeta y un dulce que se contempla como un recordatorio práctico de la actividad, que promueve la apropiación del proceso formativo. Cada encuentro tendrá una duración aproximada de tres (3) horas, con un alcance de treinta (30) personas y estará dirigida por un profesional en Derecho Penal, quien se encargará de orientar a los participantes sobre derechos,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

deberes, mecanismos de denuncia, rutas de atención y articulación con las autoridades competentes. Se requiere un solo profesional debido a que el enfoque principal de la actividad es jurídico-preventivo, el cual puede ser desarrollado de manera integral por el abogado.			
ITEM	CANTIDAD	NUMEROS DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en Derecho, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Penal, con dos (2) o más años de experiencia profesional. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de los encuentros. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA
Impresión de Pendones tipo araña en banner de 13 oz, con medidas de 200 cm de alto X 100 cm de ancho, con soporte, full color. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	1	1	UNIDAD
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DIA
Impresión de tarjetas en cartulina opalina de 240 g, con dimensiones de 9 cm de ancho por 5 cm de alto, las cuales contarán con una impresión digital a color adherida en su cara principal, elaborada en papel couche. Este material se empleará como herramienta de apoyo y motivación, con el propósito de fortalecer la participación y permanencia de los asistentes en los encuentros.	30	10	UNIDAD
Bolsa de dulces tipo chupetas de sabores variados, con un total de ,30 a 50 unidades por empaque. Este elemento se entrega a los participantes como incentivo simbólico, orientado a promover la apropiación del proceso formativo y como recordatorio práctico del encuentro desarrollado.	1	10	UNIDAD
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema Windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
ALQUILER DE PUNTO ELECTRICO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE MINIMO 20 METROS. Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	UNIDAD
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para los participantes (30 personas), el profesional (1 profesional) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	33	10	UNIDAD
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de	33	10	UNIDAD



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0 cm. Para los participantes (30 personas), el profesional (1 profesional) y los apoyos logísticos (2 personas) Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.			
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). para los participantes (30 personas), el profesional (1 profesional) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	33	10	UNIDAD
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.	1	10	SERVICIO
ACTIVIDAD 3			
Realizar diez (10) jornadas de fortalecimiento y activación de redes comunitarias de comunicación denominadas "REDES QUE PROTEGEN", dirigidas a líderes comunitarios y actores sociales, orientadas a la creación de canales efectivos de información y alerta temprana que contribuyan a la prevención del delito, la activación de frentes de seguridad y la articulación oportuna con las autoridades en el municipio de Cereté. Las jornadas promoverán el uso estratégico de herramientas de comunicación comunitaria (grupos, voceros, redes de apoyo), facilitando la circulación de información confiable, la generación de confianza y la respuesta rápida ante situaciones de riesgo. Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas y estará dirigido a un mínimo de treinta (30) personas, cada encuentro se llevará a cabo en la zona rural del municipio de Cereté (Dos (2) encuentros en severa, un (1) encuentro en Mateo Gómez, un (1) encuentro en el retiro de los Indios, un (1) encuentro en Martínez, un (1) encuentro en Rabolargo, un (1) encuentro en Cuero Curtido, un (1) encuentro en Venados Campanito, un (1) encuentro en Manguelito y un (1) encuentro en Tres Marías), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad. Se implementarán simulaciones de situaciones de riesgo para fortalecer la capacidad de respuesta; y finalmente, se realizará un cierre reflexivo con la socialización de compromisos y entrega de herramientas prácticas que promuevan la articulación comunitaria y la prevención en el territorio. Estarán dirigidas por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en psicología, trabajo social, en el cual el psicólogo se encargará de fortalecer habilidades socioemocionales, manejo de crisis, resiliencia y trabajo en equipo, mientras que el trabajador social orientará los procesos de organización comunitaria, articulación de redes de apoyo y gestión participativa, promoviendo la corresponsabilidad y el tejido social, garantizando un enfoque pedagógico, participativo y de alto impacto social.			
ITEM	CANTIDAD	NUMEROS DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA
Profesional en trabajador social con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en intervención comunitaria, en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA
Impresión de flyers en material propalcote de 115 gramos, en tamaño media carta, con dimensiones	30	10	UNIDAD



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

de 13 cm de ancho por 21 cm de alto, con impresión a full color. El contenido y diseño de los flyers, incluidos los logos institucionales a utilizar, serán suministrados por la entidad.			
Alquiler de papelógrafo 1.20 X 80CM, INCLUYE 2 MARCADORES Y 30 HOJAS DE PAPEL. Descripción y valor unitario tomado del ítem 140 de la Resolución No. No. 190 del 14 mayo del 2026.	1	10	DÍA
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DÍA
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de impresora multifuncional - Incluye las cargas de tinta y papel para imprimir. Para la reproducción inmediata de materiales pedagógicos, guías de trabajo, listados de asistencia y formatos de evaluación. Aunque las actividades se desarrollan en 10 jornadas, la impresión de la totalidad del material se realizará en una única jornada. Descripción y valor unitario tomado del ítem 142 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	1	UNIDAD
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema Windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
ALQUILER DE PUNTO ELECTRICO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE MINIMO 20 METROS. Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	UNIDAD
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm. para los participantes (30) personas, el profesional (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). para los participantes (30) personas, el profesional (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para para los participantes (30) personas, el profesional (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de	1	10	SERVICIO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Cereté. Incluye combustible y conductor. NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.			
ACTIVIDAD 4			
Realizar diez (10) jornadas de intervención psicosocial denominadas "DIALOGANDO EN COMUNIDAD" mediante espacios de diálogo comunitario dirigidos a líderes y comunidad en general, orientados a identificar barreras emocionales, sociales y culturales que limitan la denuncia y la participación activa en los frentes de seguridad, promoviendo la confianza, la corresponsabilidad y la construcción de entornos seguros en el municipio de Cereté. Con una duración de tres (3) horas cada una y una participación mínima de treinta (30) personas, se desarrollarán cinco (5) jornadas en el área urbana (En los siguientes barrios: Vilches, centro, playa rica, oriente y caracas) y cinco (5) en el área rural (En los siguientes corregimientos: severa, mangelito, retiro de los indios, mateo gomez y rabolargo), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad. La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa y psicosocial centrada en el diálogo y la reflexión colectiva, iniciando con la exploración de percepciones y experiencias relacionadas con la seguridad, el miedo y la denuncia; posteriormente se implementarán dinámicas grupales que permitan identificar creencias limitantes como el temor a represalias o la desconfianza institucional, generando espacios seguros de escucha activa y expresión, Seguidamente, se promoverá la resignificación de estas percepciones a través de ejercicios reflexivos, testimonios y orientación profesional, fortaleciendo la confianza y la toma de decisiones responsables. Estarán dirigidas por un profesional de Psicología y un trabajador social, en el cual el psicólogo se encargará de liderar los procesos de intervención emocional, manejo de miedos, fortalecimiento de la confianza, la escucha activa y la resolución de conflictos, mientras que el trabajador social orientará la organización comunitaria, la identificación de problemáticas sociales, el fortalecimiento del tejido social y la articulación con redes de apoyo, promoviendo la participación y la corresponsabilidad comunitaria.			
	CANTIDAD	NUMERO DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas de intervención. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA
Profesional en trabajador social con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en intervención comunitaria, en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA
Alquiler de papelógrafo 1.20 X 80CM: INCLUYE 2 MARCADORES Y 30 HOJAS DE PAPEL. Descripción y valor unitario tomado del ítem 140 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DÍA
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
ALQUILER DE PUNTO ELECTRICO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE MINIMO 20 METROS. Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190	2	10	UNIDAD



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

del 14 de mayo de 2.026.			
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema Windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para los participantes (30 personas), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
Adquisición de mercados básicos destinados a ser entregados mediante rifa como incentivo a los asistentes. Cada mercado incluirá: arroz (2 kg), aceite (1 litro), azúcar (1 kg), sal (1 libra), lentejas (1 libra), pasta (1 paquete), atún (2 unidades) y café (1 bolsa)	18	10	UNIDAD
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). (30 personas), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas) Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. <u>NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.</u> <u>Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.</u>	1	10	SERVICIO
ACTIVIDAD 5			
Realizar diez (10) jornadas denominadas "GESTIÓN COMUNITARIA DEL CUIDADO Y LA SEGURIDAD" , movilización comunitaria en sectores priorizados del municipio de Cereté, dirigidas a la comunidad en general, orientadas a promover la apropiación colectiva de la seguridad, la visibilizarían de los frentes de seguridad y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la prevención del delito. Estas jornadas se desarrollarán mediante recorridos comunitarios, puntos de encuentro y actividades simbólicas que permitan generar cercanía entre la comunidad y las autoridades, fortaleciendo la confianza y la participación en la construcción de entornos seguros. Consta de cinco (5) intervenciones en zona urbanas (en los siguientes barrios: vilches, las palmas, las acacias, Miraflores y santa maría) y cinco (5) intervenciones en zona rural (En los siguientes corregimientos: Martínez, venados campanitos, tres marías, cuero curtido y rabolargo) asegurando escenarios estratégicos donde los jóvenes puedan beneficiarse de estos entornos, tales como plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad.			
Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas, estarán dirigidas a treinta (30) jóvenes y serán guiadas por un profesional en derecho penal, en conjunto con un profesional en psicología, en el cual el abogado se encargará de orientar sobre normas, convivencia, mecanismos de denuncia y articulación con las autoridades, mientras que el psicólogo fortalecerá habilidades socioemocionales, la convivencia, la resolución de conflictos y la apropiación del entorno desde un enfoque preventivo, la finalidad de esta actividad es promover la participación activa de la comunidad en la construcción de entornos seguros, mediante acciones visibles que fortalezcan la confianza ciudadana, la apropiación del territorio y la activación de frentes de seguridad.			
ITEM	CANTIDAD	NUMEROS DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en Derecho, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Derechos Penal, con dos (2) o más años de experiencia profesional.	1	10	DÍA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.			
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DÍA
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm. para los participantes (30 jóvenes), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para los participantes (30) jóvenes, los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). (30) jóvenes, los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas) Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.	1	10	SERVICIO
ACTIVIDAD 6			



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Realizar diez (10) jornadas denominadas "LÍDERES JÓVENES EN ACCIÓN", orientadas al fortalecimiento del liderazgo juvenil en seguridad ciudadana, mediante espacios creativos, participativos y experienciales que promuevan la prevención del delito, la cultura de la denuncia y la construcción de entornos seguros desde una perspectiva juvenil. Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas, con una participación de treinta (30) jóvenes y serán orientadas por un profesional en Psicología y un profesional en trabajador social, Se desarrollarán cinco (5) jornadas en zona urbana (en los siguientes corregimientos: Centro, Leticia, las acacias, Playa Rica y 7 de Agosto) y cinco (5) en zona rural (en los siguientes corregimientos: Martínez, tres marías, rabolargo, venados campanito y mateo gomez), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad. La actividad iniciará con una dinámica de integración orientada a fortalecer la confianza y el trabajo en equipo; posteriormente, se desarrollarán ejercicios creativos donde los jóvenes identificarán problemáticas de seguridad en su entorno y propondrán soluciones desde su rol como actores sociales. Seguidamente, se realizarán talleres prácticos de construcción de mensajes (campañas, frases, ideas de sensibilización) enfocados en la prevención y la participación ciudadana. Se implementarán actividades grupales para el diseño de acciones comunitarias que promuevan la activación o fortalecimiento de los frentes de seguridad, incentivando el liderazgo juvenil y la corresponsabilidad. Finalmente, se realizará un cierre participativo con la socialización de propuestas y compromisos, consolidando a los participantes como agentes de cambio en sus territorios. En el cual el psicólogo se encargará de fortalecer habilidades socioemocionales, liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones y prevención de conductas de riesgo, mientras que el trabajador social orientará la organización comunitaria, la participación juvenil, la articulación con redes de apoyo y el fortalecimiento del compromiso social en el territorio.			
ITEM	CANTIDAD	NUMEROS DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA
Profesional en trabajador social con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en intervención comunitaria, en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas de intervención. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA
Camiseta cuello redondo 100% poliéster, con manga corta color blanco, estampada a full color en frente, para personal profesional y de apoyo logístico. La información para elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar.	4	1	UNIDAD
Servicio de presentación de grupo musical conformado por instrumentos tradicionales como pitos, tambores, alegre, llamador y maracón, con el fin de amenizar la actividad mediante la interpretación de ritmos autóctonos como cumbia, mapalé y música caribeña.	1	10	HORA
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Suministro de cupcake de 50 gramos, en colores variados, destinado a los asistentes de la actividad (30 jóvenes), como incentivo para fomentar la participación, de igual forma para los profesionales (2 profesionales) y el personal de apoyo logístico (2 personas).	34	10	UNIDAD
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes,	1	10	DÍA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.			
Alquiler de micrófono con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm. para los participantes (30 jóvenes), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). para los participantes (30 jóvenes), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para los participantes (30 jóvenes), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. <u>NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.</u> <u>Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.</u>	1	10	SERVICIO

NOTA: EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL O LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA.

LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CONTAR CON SOAT VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, PÓLIZAS Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto contractual.
2. Garantizar la logística necesaria para la organización y realización de las 6 actividades programadas para llevar a cabo las campañas para el FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACIÓN DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, de acuerdo con los requerimientos descritos en el numeral 2.3 del estudio previo.

PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS, SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL INFORME DE EJECUCIÓN: **A)** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal requerido, **B)** Cuatro (4) evidencias fotográficas de cada jornada realizada, **C)** Un (1) video fílmico de 7 a 10 minutos aproximadamente de la recopilación de todas las jornadas realizadas, **D)** Certificado suscrito por el supervisor donde conste el recibo de los refrigerios e hidratación, **E)** Certificado de entrada al almacén de las impresiones de publicidad (flyer y pendones) y camisetas, **F)** Planillas de asistencia a las jornadas donde se anote objeto y número de contrato, nombre, identificación y firma del asistente y **G)** Copia del contrato de transporte requerido.

3. Garantizar que los bienes objeto de adquisición sean nuevos y de buena calidad.
4. Garantizar que los bienes entregados en arriendo estén en buen estado de funcionamiento.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

5. Prestar el soporte técnico para el funcionamiento de los bienes tipo tecnológico que están en arriendo
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Presentar informe de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la respectiva supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD CIUDADANA** no definido en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de dicha codificación.

2.7. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.7.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Cereté cuenta con facultades para contratar de acuerdo con la constitución y la Ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cereté – Departamento de Córdoba.

2.9. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el valor del contrato a celebrar se tipifica en el valor de la menor cuantía de la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) 2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

b) La contratación de menor cuantía (...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar, el cual corresponde a la suma de \$199.621.782,00, se enmarca en la menor cuantía de la entidad, la cual va desde \$49.025.340,01 HASTA \$490.253.400,00.

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El Municipio de Cereté ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNMIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$199.621.782,00) M/CTE**, incluido IVA y costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Para los bienes y servicios previstos en la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.
- 2- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Las cotizaciones realizadas corresponden a las siguientes:

COTIZANTE	DESCRIPCIÓN
CONSTRUIR FUTURO C&F	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
TESCOR GRUPO EMPRESARIAL	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
CORAZÓN AMABLE	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
SERVICIO ESPECIAL AMEMOS TRANSPORT	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
SIGO XXI	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
TRANSPORTAMOS SERVICIO ESPECIAL	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente proceso en documento aparte.

Que, de acuerdo con lo antes anotado, para elaborar el presupuesto oficial del presente proyecto se tomó como base lo descrito en el numeral 1 y para lo no cotizado, lo contemplado en la cotización de menor valor.

Para los efectos se fijó el presupuesto oficial, así:

ACTIVIDAD 1					
Se desarrollarán diez (10) jornadas de formación denominada "LIDERAZGO SEGURO EN ACCIÓN" , dirigidas a líderes comunitarios, integrantes de juntas de Acción Comunal y actores clave, orientadas al fortalecimiento de capacidades en seguridad ciudadana, cultura de la denuncia y rutas de atención. Estas jornadas se llevarán a cabo mediante cinco (5) intervenciones en el área urbana (En los siguientes barrios: villa celina, playa rica, caracas, 7 de agosto y oriente) y cinco (5) en el área rural (En los siguientes corregimientos: severa, manguelito, retiro de los indios, mateo gomez y rabolargo), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad, Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas y estará dirigida a un mínimo de treinta (30) personas, La metodología que se va a usar es participativa, experiencial y psicosocial, centrada en el aprendizaje significativo y la construcción colectiva del conocimiento, permitiendo que los líderes comunitarios no solo adquieran información, sino que desarrollen habilidades prácticas para la gestión de la seguridad en sus territorios.					
Las jornadas serán orientadas por un equipo interdisciplinario en seguridad ciudadana con enfoque jurídico, psicosocial y comunitario, en el cual el psicólogo se encargará de fortalecer habilidades socioemocionales, liderazgo y resolución de conflictos, mientras que el abogado brindará orientación sobre derechos, mecanismos de denuncia y rutas legales de atención, que mediante metodologías pedagógicas participativas fortalecerá habilidades de liderazgo, toma de decisiones y gestión comunitaria del riesgo.					
ITEM	CANTIDAD	NUMERO DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Profesional en Derecho, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Penal, con dos (2) o más años de experiencia	1	10	DIA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

profesional. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.					
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA	\$ 67.000,00	\$ 1.340.000,00
Impresión de Pendones tipo araña en banner de 13 oz, con medidas de 200 cm de alto X 100 cm de ancho, con soporte, full color. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	1	1	UNIDAD	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DIA	\$ 520.000,00	\$ 5.200.000,00
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	2	10	DIA	\$ 101.966,00	\$ 2.039.320,00
Alquiler de impresora multifuncional - Incluye las cargas de tinta y papel para imprimir. Para la reproducción inmediata de materiales pedagógicos, guías de trabajo, listados de asistencia y formatos de evaluación. Aunque las actividades se desarrollan en 10 encuentros, la impresión de la totalidad del material se realizará en una única jornada. Descripción y valor unitario tomado del ítem 142 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	1	DÍA	\$ 536.666,00	\$ 536.666,00
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 268.333,00	\$ 2.683.330,00
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 483.000,00	\$ 4.830.000,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 161.000,00	\$ 1.610.000,00
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). para los participantes (30 personas), profesionales (2 profesionales) y apoyo logístico (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	35	10	UNIDAD	\$ 9.495,00	\$ 3.323.250,00
ALQUILER DE PUNTO ELECTRICO O	1	10	UNIDAD	\$	\$



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE MINIMO 20 METROS. Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.				37.566,00	375.660,00
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm. para los participantes (30 personas), profesionales (2 profesionales) y apoyo logístico (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	35	10	UNIDAD	\$ 2.146,00	\$ 751.100,00
BOTELLA DE AGUA (600 ML) para los participantes, (0 personas),), profesionales2 profesionales) y apoyo logístico (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	35	10	UNIDAD	\$ 4.747,00	\$ 1.661.450,00
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. <u>NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.</u> <u>Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.</u>	1	10	SERVICIO	\$ 527.500,00	\$ 5.275.000,00
SUBTOTAL					\$ 33.275.776,00
ACTIVIDAD 2					
Desarrollar diez (10) encuentros lúdico-recreativos denominados "RUTA INTELIGENTE DE SEGURIDAD" , orientados a la construcción participativa de rutas de acción comunitaria frente a situaciones de riesgo, mediante la definición de protocolos básicos, canales de comunicación y mecanismos de articulación con las autoridades competentes. Se realizarán cinco (5) Intervenciones en el área urbana (En los siguientes barrios: vilches, centro, playa rica, oriente y caracas) y cinco (5) en el área rural (En los siguientes corregimientos: tres marías, cuero curtido, Martínez, mateo Gómez y rabolargo), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad. La metodología será participativa, práctica y contextualizada, integrando componentes pedagógicos, experienciales y psicosociales que faciliten la apropiación de herramientas para la prevención de riesgos y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, las jornadas iniciarán con la contextualización de situaciones cotidianas del entorno, seguida de espacios de sensibilización sobre factores de riesgo y señales de alerta. Posteriormente, se desarrollarán dinámicas basadas en el análisis de casos y simulaciones, permitiendo a los participantes fortalecer su capacidad de respuesta ante escenarios de riesgo. Finalmente, se entregarán herramientas informativas y un cierre reflexivo orientado a promover la corresponsabilidad y la cultura de la prevención, haremos entrega de una tarjeta y un dulce que se contempla como un recordatorio práctico de la actividad, que promueve la apropiación del proceso formativo. Cada encuentro tendrá una duración aproximada de tres (3) horas, con un alcance de treinta (30) personas y estará dirigida por un profesional en Derecho Penal, quien se encargará de orientar a los participantes sobre derechos, deberes, mecanismos de denuncia, rutas de atención y articulación con las autoridades competentes. Se requiere un solo profesional debido a que el enfoque principal de la actividad es jurídico-preventivo, el cual puede ser desarrollado de manera integral por el abogado.					
ITEM	CANTIDAD	NUMEROS DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Profesional en Derecho, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Penal, con dos (2) o más años de experiencia profesional. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Personal de apoyo logístico para el desarrollo de los encuentros. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA	\$ 67.000,00	\$ 1.340.000,00
Impresión de Pendones tipo araña en banner de 13 oz, con medidas de 200 cm de alto X 100 cm de ancho con soporte, full color. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	1	1	UNIDAD	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DIA	\$ 520.000,00	\$ 5.200.000,00
Impresión de tarjetas en cartulina opalina de 240 g, con dimensiones de 9 cm de ancho por 5 cm de alto, las cuales contarán con una impresión digital a color adherida en su cara principal, elaborada en papel couche. Este material se empleará como herramienta de apoyo y motivación, con el propósito de fortalecer la participación y permanencia de los asistentes en los encuentros.	30	10	UNIDAD	\$ 700,00	\$ 210.000,00
Bolsa de dulces tipo chupetas de sabores variados, con un total de ,30 a 50 unidades por empaque. Este elemento se entrega a los participantes como incentivo simbólico, orientado a promover la apropiación del proceso formativo y como recordatorio práctico del encuentro desarrollado.	1	10	UNIDAD	\$ 12.250,00	\$ 122.500,00
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 101.966,00	\$ 1.019.660,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 161.000,00	\$ 1.610.000,00
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 268.333,00	\$ 2.683.330,00
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 483.000,00	\$ 4.830.000,00
ALQUILER DE PUNTO ELECTRICO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE MINIMO 20 METROS. Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	UNIDAD	\$ 37.566,00	\$ 375.660,00
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para los participantes (30 personas), el profesional (1 profesional) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	33	10	UNIDAD	\$ 4.747,00	\$ 1.566.510,00
Alquiler de silla plástica sin brazo	33	10	UNIDAD	\$	\$



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89, 0cm.para los participantes (30 personas), el profesional (1 profesional) y los apoyos logísticos (2 personas) Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.				2.146,00	708.180,00
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). para los participantes (30 personas), el profesional (1 profesional) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	33	10	UNIDAD	\$ 9.495,00	\$ 3.133.350,00
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. <u>NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.</u> <u>Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.</u>	1	10	SERVICIO	\$ 527.500,00	\$ 5.275.000,00
SUBTOTAL					\$ 30.024.190,00
ACTIVIDAD 3					
Realizar diez (10) jornadas de fortalecimiento y activación de redes comunitarias de comunicación denominadas "REDES QUE PROTEGEN" , dirigidas a líderes comunitarios y actores sociales, orientadas a la creación de canales efectivos de información y alerta temprana que contribuyan a la prevención del delito, la activación de frentes de seguridad y la articulación oportuna con las autoridades en el municipio de Cereté. Las jornadas promoverán el uso estratégico de herramientas de comunicación comunitaria (grupos, voceros, redes de apoyo), facilitando la circulación de información confiable, la generación de confianza y la respuesta rápida ante situaciones de riesgo. Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas y estará dirigido a un mínimo de treinta (30) personas, cada encuentro se llevará a cabo en la zona rural del municipio de Cereté (Dos (2) encuentros en severa, un (1) encuentro en Mateo Gómez, un (1) encuentro en el retiro de los Indios, un (1) encuentro en Martínez, un (1) encuentro en Rabolargo, un (1) encuentro en Cuero Curtido, un (1) encuentro en Venados Campanito, un (1) encuentro en Mangelito y un (1) encuentro en Tres Marías), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad.					
Se implementarán simulaciones de situaciones de riesgo para fortalecer la capacidad de respuesta; y finalmente, se realizará un cierre reflexivo con la socialización de compromisos y entrega de herramientas prácticas que promuevan la articulación comunitaria y la prevención en el territorio. Estarán dirigidas por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en psicología, trabajo social, en el cual el psicólogo se encargará de fortalecer habilidades socioemocionales, manejo de crisis, resiliencia y trabajo en equipo, mientras que el trabajador social orientará los procesos de organización comunitaria, articulación de redes de apoyo y gestión participativa, promoviendo la corresponsabilidad y el tejido social, garantizando un enfoque pedagógico, participativo y de alto impacto social.					
ITEM	CANTIDAD	NUMEROS DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00
Profesional en trabajador social con	1	10	DIA	\$	\$ 1.700.000,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

experiencia mínima de dos (2) años relacionada en intervención comunitaria, en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.				170.000,00	
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA	\$ 67.000,00	\$ 1.340.000,00
Impresión de flyers en material propalcote de 115 gramos, en tamaño media carta, con dimensiones de 13 cm de ancho por 21 cm de alto, con impresión a full color. El contenido y diseño de los flyers, incluidos los logos institucionales a utilizar, serán suministrados por la entidad.	30	10	UNIDAD	\$ 800,00	\$ 240.000,00
Alquiler de papelógrafo 1.20 X 80CM, INCLUYE 2 MARCADORES Y 30 HOJAS DE PAPEL. Descripción y valor unitario tomado del ítem 140 de la Resolución No. No. 190 del 14 de mayo del 2026.	1	10	DÍA	\$ 128.800,00	\$ 1.288.000,00
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DÍA	\$ 520.000,00	\$ 5.200.000,00
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 101.966,00	\$ 1.019.660,00
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 268.333,00	\$ 2.683.330,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 161.000,00	\$ 1.610.000,00
Alquiler de impresora multifuncional - Incluye las cargas de tinta y papel para imprimir. Para la reproducción inmediata de materiales pedagógicos, guías de trabajo, listados de asistencia y formatos de evaluación. Aunque las actividades se desarrollan en 10 jornadas, la impresión de la totalidad del material se realizará en una única jornada. Descripción y valor unitario tomado del ítem 142 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	1	UNIDAD	\$ 536.666,00	\$ 536.666,00
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 483.000,00	\$ 4.830.000,00
ALQUILER DE PUNTO ELECTRICO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE MINIMO 20 METROS. Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	UNIDAD	\$ 37.566,00	\$ 375.660,00
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm. para los	34	10	UNIDAD	\$ 2.146,00	\$ 729.640,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

participantes (30) personas, el profesional (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.					
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). para los participantes (30) personas, el profesional (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 9.495,00	\$ 3.228.300,00
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para para los participantes (30) personas, el profesional (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 4.747,00	\$ 1.613.980,00
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. <u>NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.</u> <u>Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.</u>	1	10	SERVICIO	\$ 527.500,00	\$ 5.275.000,00
SUBTOTAL					\$ 33.370.236,00
ACTIVIDAD 4					
Realizar diez (10) jornadas de intervención psicosocial denominadas "DIALOGANDO EN COMUNIDAD" mediante espacios de diálogo comunitario dirigidos a líderes y comunidad en general, orientados a identificar barreras emocionales, sociales y culturales que limitan la denuncia y la participación activa en los frentes de seguridad, promoviendo la confianza, la corresponsabilidad y la construcción de entornos seguros en el municipio de Cereté. Con una duración de tres (3) horas cada una y una participación mínima de treinta (30) personas, se desarrollarán cinco (5) jornadas en el área urbana (En los siguientes barrios: vilches, centro, playa rica, oriente y caracas) y cinco (5) en el área rural (En los siguientes corregimientos: severa, mangelito, retiro de los indios, mateo gomez y rabolargo), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad. La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa y psicosocial centrada en el diálogo y la reflexión colectiva, iniciando con la exploración de percepciones y experiencias relacionadas con la seguridad, el miedo y la denuncia; posteriormente se implementarán dinámicas grupales que permitan identificar creencias limitantes como el temor a represalias o la desconfianza institucional, generando espacios seguros de escucha activa y expresión, Seguidamente, se promoverá la resignificación de estas percepciones a través de ejercicios reflexivos, testimonios y orientación profesional, fortaleciendo la confianza y la toma de decisiones responsables. Estarán dirigidas por un profesional de Psicología y un trabajador social, en el cual el psicólogo se encargará de liderar los procesos de intervención emocional, manejo de miedos, fortalecimiento de la confianza, la escucha activa y la resolución de conflictos, mientras que el trabajador social orientará la organización comunitaria, la identificación de problemáticas sociales, el fortalecimiento del tejido social y la articulación con redes de apoyo, promoviendo la participación y la corresponsabilidad comunitaria.					
ITEM	CANTIDAD	NUMERO DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas de intervención. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA	\$ 67.000,00	\$ 1.340.000,00
Profesional en trabajador social con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en intervención comunitaria, en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00
Alquiler de papelógrafo 1.20 X 80CM: INCLUYE 2 MARCADORES Y 30 HOJAS DE PAPEL. Descripción y valor unitario tomado del ítem 140 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 128.800,00	\$ 1.288.000,00
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	1	10	DÍA	\$ 520.000,00	\$ 5.200.000,00
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 101.966,00	\$ 1.019.660,00
ALQUILER DE PUNTO ELECTRICO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE MINIMO 20 METROS. Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	2	10	UNIDAD	\$ 37.566,00	\$ 751.320,00
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 268.333,00	\$ 2.683.330,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 161.000,00	\$ 1.610.000,00
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 483.000,00	\$ 4.830.000,00
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para los participantes (30 personas), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 4.747,00	\$ 1.613.980,00
Adquisición de mercados básicos destinados a ser entregados mediante rifa como incentivo a los asistentes. Cada mercado incluirá: arroz (2 kg), aceite (1 litro), azúcar (1 kg), sal (1 libra), lentejas (1 libra), pasta (1 paquete), atún (2 unidades) y café (1 bolsa)	18	10	UNIDAD	\$ 40.000,00	\$ 7.200.000,00
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). (30 personas), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas) Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la	34	10	UNIDAD	\$ 9.495,00	\$ 3.228.300,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026. servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.	1	10	SERVICIO	\$ 527.500,00	\$ 5.275.000,00
SUBTOTAL					\$ 39.439.590,00
ACTIVIDAD 5					
Realizar diez (10) jornadas denominadas "GESTIÓN COMUNITARIA DEL CUIDADO Y LA SEGURIDAD", movilización comunitaria en sectores priorizados del municipio de Cereté, dirigidas a la comunidad en general, orientadas a promover la apropiación colectiva de la seguridad, la visibilizarían de los frentes de seguridad y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la prevención del delito. Estas jornadas se desarrollarán mediante recorridos comunitarios, puntos de encuentro y actividades simbólicas que permitan generar cercanía entre la comunidad y las autoridades, fortaleciendo la confianza y la participación activa en la construcción de entornos seguros. Consta de cinco (5) intervenciones en zona urbanas (en los siguientes barrios: vilches, las palmas, las acacias, Miraflores y santa maría) y cinco (5) intervenciones en zona rural (En los siguientes corregimientos: Martínez, venados campanitos, tres marías, cuero curtido y rabolargo) asegurando escenarios estratégicos donde los jóvenes puedan beneficiarse de estos entornos, tales como plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad. Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas, estarán dirigidas a treinta (30) jóvenes y serán guiadas por un profesional en derecho penal, en conjunto con un profesional en psicología, en el cual el abogado se encargará de orientar sobre normas, convivencia, mecanismos de denuncia y articulación con las autoridades, mientras que el psicólogo fortalecerá habilidades socioemocionales, la convivencia, la resolución de conflictos y la apropiación del entorno desde un enfoque preventivo, la finalidad de esta actividad es promover la participación activa de la comunidad en la construcción de entornos seguros, mediante acciones visibles que fortalezcan la confianza ciudadana, la apropiación del territorio y la activación de frentes de seguridad.					
ITEM	CANTIDAD	NUMEROS DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Profesional en Derecho, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Derechos Penal, con dos (2) o más años de experiencia profesional. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA	\$ 67.000,00	\$ 1.340.000,00
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00
Alquiler de micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 101.966,00	\$ 1.019.660,00
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta	1	10	DÍA	\$ 520.000,00	\$ 5.200.000,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.					
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm. para los participantes (30 jóvenes), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 2.146,00	\$ 729.640,00
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 483.000,00	\$ 4.830.000,00
Alquiler de Video beam de 2500 lumen. Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 al de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 268.333,00	\$ 2.683.330,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x 2 mts por día frontal. Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 161.000,00	\$ 1.610.000,00
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para los participantes (30) jóvenes, los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 4.747,00	\$ 1.613.980,00
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). (30) jóvenes, los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas) Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 9.495,00	\$ 3.228.300,00
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. <u>NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.</u> <u>Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.</u>	1	10	SERVICIO	\$ 527.500,00	\$ 5.275.000,00
SUBTOTAL					\$ 30.929.910,00
ACTIVIDAD 6					
Realizar diez (10) jornadas denominadas "LÍDERES JÓVENES EN ACCIÓN" , orientadas al fortalecimiento del liderazgo juvenil en seguridad ciudadana, mediante espacios creativos, participativos y experienciales que promuevan la prevención del delito, la cultura de la denuncia y la construcción de entornos seguros desde una					



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

perspectiva juvenil. Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas, con una participación de treinta (30) jóvenes y serán orientadas por un profesional en Psicología y un profesional en trabajador social, Se desarrollarán cinco (5) jornadas en zona urbana (en los siguientes barrios: Centro, Leticia, las acacias, Playa Rica y 7 de Agosto) y cinco (5) en zona rural (en los siguientes corregimientos: Martinez, tres marías, rabolargo, venados campanito y mateo gomez), se llevarán a cabo en plazas o parques de propiedad del Municipio o Lugares que Preste la Comunidad. La actividad iniciará con una dinámica de integración orientada a fortalecer la confianza y el trabajo en equipo; posteriormente, se desarrollarán ejercicios creativos donde los jóvenes identificarán problemáticas de seguridad en su entorno y propondrán soluciones desde su rol como actores sociales. Seguidamente, se realizarán talleres prácticos de construcción de mensajes (campañas, frases, ideas de sensibilización) enfocados en la prevención y la participación ciudadana. Se implementarán actividades grupales para el diseño de acciones comunitarias que promuevan la activación o fortalecimiento de los frentes de seguridad, incentivando el liderazgo juvenil y la corresponsabilidad. Finalmente, se realizará un cierre participativo con la socialización de propuestas y compromisos, consolidando a los participantes como agentes de cambio en sus territorios. En el cual el psicólogo se encargará de fortalecer habilidades socioemocionales, liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones y prevención de conductas de riesgo, mientras que el trabajador social orientará la organización comunitaria, la participación juvenil, la articulación con redes de apoyo y el fortalecimiento del compromiso social en el territorio.

ITEM	CANTIDAD	NUMEROS DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Profesional en psicología, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización, con dos (2) o más años de experiencia profesional en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00
Profesional en trabajador social con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en intervención comunitaria, en temas social o comunitario y participe o haya participado en dichos procesos. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	1	10	DIA	\$ 170.000,00	\$ 1.700.000,00
Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas de intervención. Descripción y valor unitario tomado del ítem profesional de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2.026.	2	10	DIA	\$ 67.000,00	\$ 1.340.000,00
Camiseta cuello redondo 100% poliéster, con manga corta color blanco, estampada a full color en frente, para personal profesional y de apoyo logístico. La información para elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar.	4	1	UNIDAD	\$ 38.000,00	\$ 152.000,00
Servicio de presentación de grupo musical conformado por instrumentos tradicionales como pitos, tambores, alegre, llamador y maracón, con el fin de amenizar la actividad mediante la interpretación de ritmos autóctonos como cumbia, mapalé y música caribeña.	1	10	HORA	\$ 400.000,00	\$ 4.000.000,00
Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4GB, pantalla de mínimo 12" resolución HD, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 483.000,00	\$ 4.830.000,00
Suministro de cupcake de 50 gramos, en colores variados, destinado a los asistentes de la actividad (30 jóvenes), como incentivo para fomentar la participación, de igual forma para los profesionales (2 profesionales) y el personal de apoyo logístico (2 personas).	34	10	UNIDAD	\$ 5.275,00	\$ 1.793.500,00
Alquiler de sistema de sonido profesional, apto para eventos de hasta	1	10	DÍA	\$ 520.000,00	\$ 5.200.000,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

cincuenta (50) personas en espacios abiertos y cerrados, destinado a la amplificación de voz. El servicio deberá incluir como mínimo dos (2) cabinas activas (auto amplificadas) de quince (15) pulgadas con potencia mínima de quinientos (500) W RMS cada una o equivalente, una (1) consola de audio de mínimo cuatro (4) canales, incluye trípodes, cableado, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.					
Alquiler de micrófono con conector XLR con respuesta en frecuencia: paral con soporte 50 HZ - 15 KHZ+. Descripción y valor unitario tomado del ítem 73 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	1	10	DÍA	\$ 101.966,00	\$ 1.019.660,00
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm. para los participantes (30 jóvenes), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 2.146,00	\$ 729.640,00
REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). para los participantes (30 jóvenes), los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 9.495,00	\$ 3.228.300,00
BOTELLA DE AGUA (600 ML). para los participantes (30 jóvenes) , los profesionales (2 profesionales) y los apoyos logísticos (2 personas). Descripción y valor unitario tomado del ítem 20 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2.026.	34	10	UNIDAD	\$ 4.747,00	\$ 1.613.980,00
servicio de transporte terrestre para cada jornada en un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con capacidad para 5 pasajeros, para el desplazamiento ida y vuelta de los profesionales y el personal logístico en las rutas donde se desarrollen las actividades en el municipio de Cereté. Incluye combustible y conductor. <u>NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.</u> <u>Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.</u>	1	10	SERVICIO	\$ 527.500,00	\$ 5.275.000,00
SUBTOTAL					\$ 32.582.080,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 199.621.782,00

4.3 RUBRO: El rubro que compone la contratación está en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000284 de fecha 07 de mayo de 2026, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00)** M/CTE, tal como se evidencia a continuación:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000284

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 07 de mayo de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: TABOADA PERNETT ALEJANDRO

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACION DE FRENTE DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETE, CORDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.18	Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.2.3.2.01-058	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	200.000.000,00
CPC: 91290	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad			
MGA: 4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana			
Total CDP:				\$ 200.000.000,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio y **B) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al sesenta por ciento (60%)** del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución que dé cuenta del desarrollo del 100% de las actividades previstas en el contrato, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato en donde conste el expresamente el estado de ejecución y su porcentaje, certificado de ingreso de los bienes al almacén del Municipio de los bienes sujetos a ello, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este, liquidación del contrato y demás requisitos a que haya lugar para el trámite de cuentas, de acuerdo a lo exigido por la oficina de tesorería Municipal.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20,25
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 OFERTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.4.

5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.1.3 MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de este método de ponderación se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 ... * PO_n * V_1 * V_2 ... * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 20 * \left(1 - \left(\frac{MG_{PO} - V_i}{MG_{PO}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 20 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|MG_{PO} - V_i|}{MG_{PO}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\} \text{ Donde:}$$

- $\overline{MG_{PO}}$
- : Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota: El puntaje base que se tendrá en cuenta dentro de la formula será de 20 PUNTOS, tal y como se indicó en los criterios de ponderación.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo debidamente firmado.

5.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Conceptos	Puntaje
(i) DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	29,5
(ii) GRUPO DE TRABAJO	30
Total	59,5

5.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.

En el caso de este criterio se asignarán 29,5 puntos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo, firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	29,5
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	15
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

5.2.2. GRUPO DE TRABAJO

En el caso de este criterio se asignarán 30 puntos.

RECURSO HUMANO					
CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	PUNTAJE
PSICÓLOGO(A)	PSICOLOGO (A) POSGRADO EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES Y/O EDUCACIÓN Y/O ÁREAS AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL.	MÍNIMO 2 AÑOS COMO PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	EXPERIENCIA COMO PSICOLOGA (O) EN DOS PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO O COMUNITARIO.	1	10 PUNTOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

		MÍNIMO DE 1 AÑO COMO ESPECIALISTA, MAGÍSTER O DOCTOR EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES Y/O EDUCACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL TÍTULO DE POSTGRADO.			
TRABAJADOR (A)SOCIAL	TRABAJADOR (A) SOCIAL	MÍNIMO 2 AÑOS COMO PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	EXPERIENCIA COMO TRABAJADOR (A) SOCIAL EN DOS PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE CONVIVENCIA Y/O ACOMPANIAMIENTO PSICOLÓGICO.	1	10 PUNTOS
ABOGADO(A)	ABOGADO (A) POSGRADO EN DERECHO PENAL.	MÍNIMO 2 AÑOS COMO PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. MÍNIMO DE 1 AÑO COMO ESPECIALISTA, MAGÍSTER O DOCTOR, EN DERECHO PENAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL TÍTULO DE POSTGRADO.	EXPERIENCIA COMO ABOGADO CAPACITADOR EN DOS PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE ASESORÍA JURIDICA COMUNITARIA O CONVIVENCIA.	1	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE					30 PUNTOS

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas en original, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, y las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal propuesto debidamente firmadas en original y con nota de presentación personal ante notario.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno del profesional se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación debidamente firmada y expedida por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Los estudios de educación superior (pregrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f) la experiencia del grupo del trabajo operativo se acreditará con certificación de experiencia específica, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proyecto no se encuentran incluidos en dicho registro de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento Matriz de Riesgo que hace parte integral de este estudio.

7.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No. 800.096.744-5.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No. 800.096.744-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	CALIDAD DEL SERVICIO:	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	100% del monto pagado de forma anticipada, ya sea esta en dinero o especie
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el SECRETARIO DE GOBIERNO o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para la constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,


ALEJANDRO TABOADA PERNETT
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CERETÉ